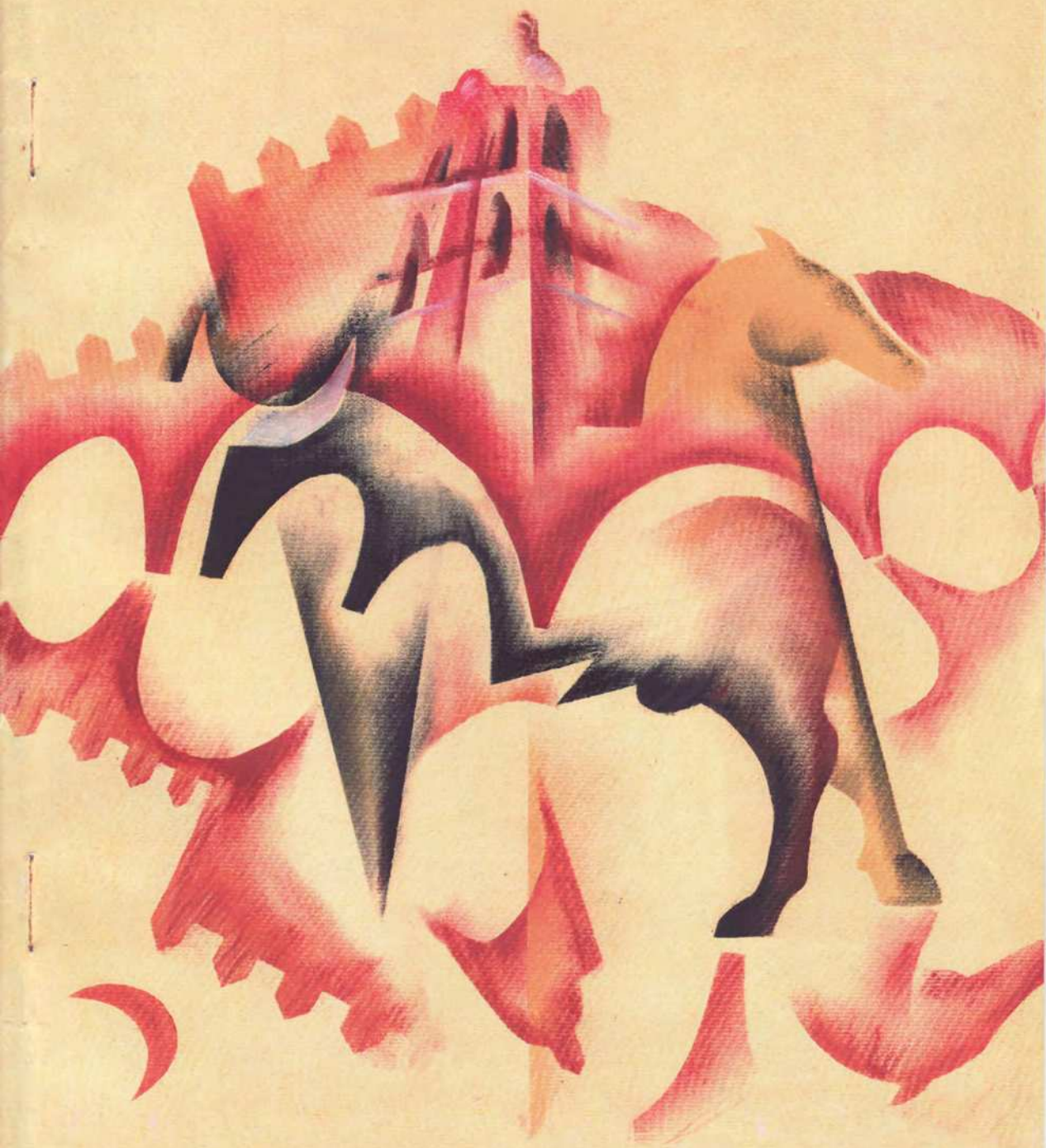


—FERIAS Y MERCADOS en España y América



A propósito de la 550 Feria de San Miguel de Zafra

La actividad comercial en la tierra de Medellín (siglos XV - XVI)

Julián CLEMENTE RAMOS

La actividad comercial es un ámbito sobre el que la documentación es habitualmente poco locuaz. Su estudio se realiza muchas veces mediante una aproximación indirecta, a través de la proliferación y desarrollo de ferias, mercados francos y mercados semanales, o de las tarifas de portazgos. Sin duda, aún suministrando una información importante, estamos antes instituciones y textos normativos y no ante el hecho comercial concreto y específico. Es raro que las tarifas de portazgos, cuando se dispone de ellas, precisen los lugares de procedencia de las mercancías, lo que nos permitiría establecer las redes de intercambio y los espacios económicos.

Todos estos problemas ligados a la escasez documental y al carácter habitualmente limitado de la información aparecen en su mayor grado en el ámbito de Extremadura, con pocos y limitados archivos que dispongan de una rica documentación medieval. Esto ha incidido en el escaso conocimiento que tenemos del comercio en la región, campo mucho menos conocido que el mundo rural.

Nos ha parecido más adecuado para esta reunión aportar nuevos conocimientos sobre una zona particularmente poco estudiada en la época medieval que esbozar una síntesis que sería prematura y que aportaría por ello muy poco al conocimiento del comercio y de los espacios económicos¹. Nos ha

¹ Señala IRADIEL, P., que «Poco sabemos de los intercambios a larga distancia realizados por la mayor parte de las ciudades menores o medio-grandes, sólo parcialmente conectadas a los grandes circuitos mercantiles. Y menos aún de algunos aspectos cruciales como las formas de integración, conflicto o yuxtaposición entre las diversas esferas de actividad; o sobre la capacidad del comercio internacional para modificar el tejido económico, social e institucional de los territorios en los que actúa; o sobre el papel de los circuitos locales para reactivar los circuitos de larga distancia y multiplicar sus efectos» (*"Ciudades, comercio y economía artesana"*, *La historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*, Pamplona, 1999, p. 644).

empujado a tomar esta decisión encontrar un texto nuevo de gran interés: la solicitud y concesión de un mercado franco a Medellín por el conde Juan Portocarrero. Es conocida la importancia que estos mercados tienen para definir la infraestructura comercial en la baja Edad Media². Intentaremos esbozar, en las páginas siguientes, unas líneas generales de la actividad comercial en la tierra de Medellín, abordando las instituciones comerciales, los productos de intercambio y las relaciones de esta villa y su tierra con otros espacios económicos. Aunque la información disponible no sea todo lo abundante y rica que desearíamos, nos permitirá definir unas líneas y pautas de gran interés.

ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA DE MEDELLÍN: FERIA Y MERCADO FRANCO

Las comunidades de villa y tierra al sur del Duero se convierten en elementos centrales de la organización del territorio, tanto en el ámbito eclesiástico como en el laico³. Los alfoques concejiles funcionan como unidades económicas definidas por una política de abastecimiento y una división del trabajo que permite un comercio de productos de primera necesidad y bajo coste de origen rural y artesanal⁴. Este comercio local se ve completado necesariamente por las relaciones con otros ámbitos económicos. Para ello, es fundamental la existencia de un almacén institucional adecuado. Al menos hasta avanzada la baja Edad Media, la concesión de ferias era un elemento central. Hasta ahora, la información más antigua sobre la existencia de una feria en Medellín databa de 1486, aunque aparecía como una «costumbre antigua»⁵. Muy probablemente, el origen del hecho ferial en esta villa debemos retrasarlo considerablemente. Ha pasado desapercibida una mención de Pascual Madoz en la que merece la pena detenerse. En su Diccionario alude a la concesión de dos ferias en 1300 a celebrar a partir del 2 de mayo y del 30 de noviembre⁶. De ser así, la concesión se habría realizado por Fernando IV, en ningún caso por Fernando III, durante

² LADERO QUESADA, M.A., *Las ferias de Castilla, siglos XII a XV*, Madrid, 1994, pp. 102-103.

³ BARRIOS GARCÍA, A. y MARTÍN EXPÓSITO, A., "Demografía medieval: modelos de poblamiento en la Extremadura Castellana a mediados del siglo XIII", *Studia Historica. Historia Medieval*, I (1983), n° 2, pp. 126-129.

⁴ GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., *El mercado en León y Castilla durante la Edad Media*, Sevilla, 1975, pág. 180; CLEMENTE RAMOS, J., *La sociedad en el fuero de Cáceres*, Cáceres, 1990, pp. 38-39.

⁵ LADERO QUESADA, M.A., *Las ferias de Castilla*, p. 63.

⁶ «El rey don Fernando III concedió privilegios, por real cédula dada en Ciudad Rodrigo, año de 1300, para que pudiesen tener dos ferias, la primera en 2 de mayo y la otra en 30 de noviembre; pero dejaron de existir después de la guerra de la Independencia» (MADOZ, P., *Diccionario histórico-geográfico de Extremadura*, Cáceres, 1955, vol. III, p. 314). El documento en ningún caso habría sido una cédula real, tipo documental que aparece más tardíamente.

la cesión de la villa, como tenencia vitalicia, a su tío el infante Enrique el Senador. Si bien, no nos ha llegado el documento en cuestión y la noticia transmitida por este autor tiene algunos errores, sin duda disculpables, podemos admitir la posibilidad de una temprana concesión de feria a Medellín, elemento que contribuiría a estructurar su territorio. Precisamente, es llamativo que Mérida recibiera un privilegio similar, para realizar dos ferias al año a mediados de mayo y por san Martín en noviembre, el mismo año y en el mismo lugar (Ciudad Rodrigo)⁷. Quizás estemos ante un intento de ampliar la red ferial en la región. Debemos recordar que para principios del siglo XIV ya estaban funcionando gran parte de las ferias extremeñas (Cáceres, Plasencia, Badajoz, Montemolín) y quizás también otras que sólo se documentan más tarde. Nada parece sospechoso en la información que nos transmite Pascual Madoz, aunque no podemos concederle una seguridad total. En todo caso, la Feria de Medellín era una realidad suficientemente consolidada en la primera mitad del siglo XV. En 1446 se alude a «la puerta de la feria desta dicha vylla»⁸.

Debemos considerar como una hipótesis razonable que a lo largo del siglo XIV Medellín disfrutase de feria. Si inicialmente fueron dos no tendríamos que vincularlo a un especial dinamismo comercial⁹. Es posible que esta concesión se inscriba dentro de una política real de completar la infraestructura ferial en Extremadura, lo que explicaría las concesiones simultáneas a Medellín y Mérida. Las fechas feriales de ambas villas presentan una cierta continuidad (primeros y mediados de mayo; mediados y finales de noviembre) a lo largo del año, lo que podría no ser casual. En todo caso, la feria es una realidad plenamente consolidada en la primera mitad del siglo XV como muestra la toponimia urbana.

Sólo disponemos de información más concreta para la primera mitad del XVI, aunque podría aplicarse en gran medida, sino en su totalidad, a toda la centuria anterior. No sabemos en que fecha las dos ferias, como sucedió en

⁷ Benavides, J., *Memorias del reinado de Fernando IV de Castilla*, Madrid, 1860, vol. II, doc. CLII. Se trata de un privilegio rodado que no se ha copiado íntegramente, faltando la suscripción real y la mayor parte de los confirmantes.

⁸ PINO GARCÍA, J. L. del, *Extremadura en las luchas políticas del siglo XV*, Badajoz, 1992, doc. 2, p. 325.

⁹ El caso de Cáceres es sintomático. Una feria de treinta días no parecía ajustarse a sus necesidades: «el tiempo hera tan grand que los omes se enfadaban de estar y la feria non hera tan buena». El concejo obtiene en 1276 que se divida en dos periodos de quince días, con lo que «sería la feria mejor e sera mas apovecho de la villa» (A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *documentación histórica del Archivo Municipal de Cáceres (1229-1471)*, Cáceres, 1987, doc. 7).

¹⁰ Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Camara de Castilla, Pueblos, leg. 11, n^o 394-5, f. 3r.

otros lugares, fueron reducidas a una. En una información de 1506 se señala que «en esta villa de Medellín de tiempo ynmemorial a esta parte sin ninguna contradición se ha acostunbrado e acostunbra a hazer feria en el mes de mayo»¹⁰. Otras referencias posteriores también aluden a la feria de mayo de forma exclusiva¹¹. Aunque no podemos precisar cuando se produjo el cambio, la existencia de dos ferias en Medellín debió tener una corta existencia. Al menos a principios del siglo XVI era un hecho olvidado y se consideraba algo antiguo y consolidado su celebración en mayo. En las ordenanzas de Don Benito, aldea de Medellín, se señala su comienzo el primer día de mayo. La feria se desarrollaría durante «veinte e dos dias»¹². Algo más tarde, en 1512 se alude a «los veynte dias de la feria»¹³.

La Feria de mayo de Medellín, al contrario que otras, no era franca. Se debían pagar las alcabalas. Esta situación permitió la avidéz de algún recaudador, que intentaba sacar más dinero apoyándose en que no estaba incluida dentro de la «lei del quaderno»¹⁴.

La feria de Medellín, realidad consolidada a principios del siglo XVI, aunque su situación legal no parece absolutamente clara tiene una vertiente absolutamente precisa. Intentando defender su continuidad, se señala que «aunque se llama feria no la es salvo un ayuntamiento de señores de ganados»¹⁵. Esta característica está absolutamente en relación con la economía local, que presenta un peso extraordinario de la ganadería¹⁶. La Feria de Medellín tiene como característica más relevante la importancia del comercio de ganado. Esta

¹⁰ AGS, Consejo Real, Leg. 140, exp. 2, fol. 35v; BERNAL ESTÉVEZ, A., "Don Benito en la primera mitad del siglo XVI", *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, XII (2002), p. 263.

¹² AGS, Camara de Castilla, Pueblos, leg. 11, n° 394-5, f. 3r.

¹³ AGS, Consejo Real, leg. 230, n° 1, f. 123v.

¹⁴ «y un recabdador de Trugillo de cabsa de cohechar en cada un año a esta villa treinta doblas viene el dia dos de mayo a esta dicha villa, e dize e publica queste ayuntamiento de ganados que es feria e que no es de las contenidas en la lei del quaderno, e porque eso no se deve haser ni los merchanes no deven comprar lo qual haza, e sy no le dan las dichas doblas de cuya cabsa se pierden mas de çinquenta mill maravedis que podria rentar e los merchanes se van como este año presente lo hizieron, y aun los que compran los ganados por el dicho recabdador en Trugillo le son enbargados en lo qual Vuestras Altesas manden proveher como mas su serviçio sea, de forma quel dicho ayuntamiento de ganados syn contradición del dicho recabdador ni de una persona se pueda haser como se ha hecho pagandose el alcavala del ganado que se ayunta e se vende con las otras cosas» (AGS, Camara de Castilla, Pueblos, leg. 11, n° 394-5, f. 3r).

¹⁵ AGS, Camara de Castilla, Pueblos, leg. 11, n° 394-5, f. 3r.

¹⁶ CLEMENTE RAMOS, J., "El vaqueamiento de las dehesas de Medellín (1460)", *Norba. Historia* (en prensa).

circunstancia se mantiene a mediados del siglo XVI. En las cuentas municipales de 1541-2 se alude al pleito establecido contra Diego Mejía «porque ynpidia el paso de los ganados que venian a la feria de mayo que en esta villa se haze en cada un año»¹⁷. Sin embargo, predominio no significa exclusividad. El concejo de Trujillo intentó evitar a finales del siglo XV, por perjudicar a la hacienda municipal, que sus paños se vendiesen en las ferias de Deleitosa y Medellín¹⁸. La Feria de Medellín permitiría, con seguridad, la adquisición de productos variados, como en cualquier otra reunión de este tipo. Sin embargo, lo que daría su peculiaridad a esta feria sería el peso del comercio pecuario. Posiblemente, no era algo específico de esta villa y afectaría a todas aquellas ferias situadas en zonas con abundantes dehesas y predominio de la actividad ganadera, algo aplicable a muchos espacios económicos de la submeseta sur, receptora de la trashumancia norteña¹⁹.

Junto a la Feria, Medellín contaría con un mercado que suponemos semanal. Nuestra única información sobre el mismo es una referencia aislada y poco precisa²⁰. Posiblemente sólo tendría una importancia local y, en la segunda mitad del XV, decreciente ante los privilegios obtenidos por otras villas y ciudades próximas.

La Feria ha debido jugar un papel importante en Medellín durante la baja Edad Media, pero todo parece indicar que a principios del siglo XVI, esta institución parecía, junto al mercado semanal, insuficiente para el desarrollo de la actividad comercial. No es, sin duda, una realidad específica de esta jurisdicción, sino que se inscribe dentro de un proceso que afecta a toda la corona de Castilla y también a Extremadura. Asistimos a una creciente comercialización de la producción. El nuevo impulso del comercio se manifiesta en la proliferación de los mercados francos, instituciones dinamizadoras del intercambio. A finales del siglo XV los mercados francos se convierten en una institución básica. Con una periodicidad semanal, serían a modo de pequeñas ferias que sobre todo permitían el desarrollo de relaciones comerciales intercomarcales. Al menos, la razón fundamental por la que Medellín solicita

¹⁷ AGS, Consejo Real, Leg. 140, exp. 2, fol. 35v.

¹⁸ SÁNCHEZ RUBIO, M^a. A., *El concejo de Trujillo y su alfoz en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Cáceres, 1993, p. 409.

¹⁹ Para Mérida, RODRÍGUEZ BLANCO, D., *La Orden de Santiago en Extremadura en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*, Badajoz, 1985, pp. 276.

²⁰ En un pleito sobre una ordenanza que regulaba la venta de los puercos, se indica que estos animales deben llevarse tres días a Medellín, uno de ellos al menos sera «un día de mercado o fiesta» (AGS, Consejo Real, Leg. 140, exp. 2, f. 116v).

un mercado franco semanal en 1512 es que «tiene muy buen sitio para mercado y muy buenas comarcas como heran la çibdad de Trujillo e su tierra, e Caçeres y su tierra, e la çibdad de Merida e su tierra, e la Serena e maestrazgo de Santiago»²¹. Todo nos hace indicar que la relación intercomarcal era básica en una reunión comercial de periodicidad semanal. En este sentido, Medellín presenta un notable retraso frente a algunas de estas comarcas, quizás debido a su condición señorial. Trujillo y Cáceres disfrutaban de mercado franco de alcabala y portazgo desde 1465 y 1467²². El privilegio del mercado franco de Medellín presenta un enorme interés. En realidad, no podemos hablar sólo del privilegio, puesto que la concesión por el conde Juan Portocarrero no es sino una pequeña parte del mismo. El documento, más bien conjunto documental, que ha llegado a nosotros consta de una solicitud por parte del concejo, la concesión del mercado franco por el conde (no se trata, por tanto, de una concesión real, ni será franqueado de derechos de la hacienda regia), y la aprobación por parte de los diversos grupos de Medellín y su tierra y del heredero del mayorazgo y gobernador de la tierra Rodrigo Portocarrero. El concejo de Medellín desarrolla una iniciativa tendente a crear un mercado franco de diversos derechos condales y municipales tales como «alcavala, portalgo, veyntena e treyntena» entre «el viernes tañida la campana de bisperas fasta el sabado a medianoche». El conde recibiría cada año veinte mil maravedís, que se situarían en la dehesa del Canchal, para compensar la pérdida que el privilegio supusiese para las alcabalas. El interés de la villa, que renuncia a algunos derechos el día del mercado y resarce económicamente al conde, se debe a dos razones: la importancia creciente de la actividad comercial («es cosa muy notoria que quando no ay tratos de mercaderias las jentes son pobres y que en el trato y del se aumentan las haziendas») y el interés en mantener la importancia como centro comercial de Medellín («porque por la libertad muchos se determinaran y dexaran de yr a vender la mercaderias por traellas a Medellin a vender de cabsa de la dicha libertad del mercado»)²³. Es muy posible que tras estas palabras un tanto estereotipadas se esconda el papel creciente que han podido adquirir Cáceres y, sobre todo, Trujillo desde la obtención de sus correspondientes mercados francos, lo que ha podido crear una dependencia comercial y la pérdida de peso de Medellín como centralizador de la actividad comercial de su jurisdicción. En todo caso, parece evidente que algunos o muchos de sus vecinos irían a vender fuera sus productos atraídos por las mejores condiciones fiscales.

²¹ AGS, Consejo Real, leg. 230, nº 1, f. 120r.

²² LADERO QUESADA, M.A., *Las ferias de Castilla*, pág. 64

²³ AGS, Consejo Real, leg. 230, nº 1, f. 120r.

Presenta un enorme interés la opinión que toda la sociedad medellinense tiene sobre el mercado franco. En este aspecto, el concejo y sus representados muestran una opinión totalmente homogénea, lo que sin duda muestra su importancia e interés. El mismo día de la concesión, el seis de febrero, el concejo de la villa, los procuradores de las aldeas y el bachiller Martínez coinciden «nemine discrepante que el dicho mercado y la dicha horden del es muy util e provechoso a la dicha villa e su tierra e vezinos della»²⁴. Los caballeros e hidalgos también señalaron «que hera muy bien e pro comun de la villa e tierra e que lo avian e ovieron por bueno», opinión idéntica a la de los vecinos de la villa²⁵.

Después de la concesión por el conde del mercado franco, su hijo Rodrigo Portocarrero, gobernador de la tierra, precisará alguna de sus características²⁶. El comercio ganadero debía tener un papel central, pues es el sector más regulado. Los privilegios del mercado franco se eliminaban para los forasteros los veinte días de la feria y los ocho anteriores. Los serranos que pasten en la jurisdicción no podrán aprovecharse de los privilegios del mercado, pero si podrán traer «los ganados de los que pastan fuera de la tierra a vender para los vezinos deste condado». Junto al ganado, el comercio textil debió ser fundamental. Tampoco puede beneficiarse de los privilegios «quien tovier tienda formada de paños». Se alude a «paños, e frisas, e sayales, e toda la otra ropa, e seda, e chamelotes, y fustanes, e solias, e lienços de todas maneras». Se trata de paños variados como corresponde a una demanda diversificada en función de las distintas posibilidades económicas. El tercer capítulo en importancia estaría constituido seguramente por los productos agrarios. Sólo se alude sin embargo al vino, debido a la especial regulación que conlleva su comercio. Ganadería, textiles y productos agrarios serían, de este modo, los elementos básicos del mercado franco de Medellín.

El mercado franco de Medellín se mantuvo al menos a lo largo de toda la primera mitad del siglo XVI. Consta el pago de los veinte mil maravedís al conde en la contabilidad municipal de los años 1538-1543. Sin embargo, este mercado ha sufrido algunos cambios debido a la actuación de Juan Portocarrero, el tercer conde, homónimo y nieto del que concedió el privilegio. Sabemos que hacia 1533 se eliminó parcialmente la franqueza. Juan Portocarrero impone una alcabala de «dos maravedis de cada çien maravedis de lo que venden e conpran en el dicho mercado los forasteros» y «portazgo nuevo e otros nuevos

²⁴ AGS, Consejo Real, leg. 230, n^o 1, f. 124v.

²⁵ AGS, Consejo Real, leg. 230, n^o 1, f. 125r.

²⁶ AGS, Consejo Real, leg. 230, n^o 1, ff. 123v-124r.

generos de tributo»²⁷. De este modo, a partir de este momento los mercaderes solo se beneficiarán de la exención de algunos impuestos municipales como la veintena y la treintena. Esta nueva situación ha permitido al conde de Medellín alquilar la renta del mercado por cincuenta mil maravedís, como sostiene Fernán López de Avalos²⁸. Asimismo, se ha cambiado unilateralmente el lugar de celebración, que siempre fue la plaza mayor²⁹. Por todo ello, las sentencias sobre las cuentas anuales del concejo de 1538-1543 vetan el pago de los veinte mil maravedís por el privilegio del mercado mientras no se respeten las condiciones originales.

El mercado franco de Medellín se ha mantenido sin cambios durante dos décadas, sufriendo luego la avidez condal y la corrupción municipal. En todo caso, se ha debido consolidar su funcionamiento y en ningún caso se plantea su desaparición. El conde tiene interés en aprovecharse de la actividad comercial aunque no renuncia, ni el concejo lo veta, al cobro de la cantidad estipulada en la concesión del mercado. En todo caso, su celebración y consolidación ha debido devolver la importancia comercial a Medellín.

Al margen de la feria y el mercado, franco o no, de periodicidad anual y semanal, se desarrolla una actividad comercial de carácter cotidiano dentro de la villa, las aldeas y, en ocasiones, en estructuras subaldeanas. En este sentido es sintomático la actuación de los propietarios de la dehesa de Valdetorres, pronto convertida en aldea, a principios del siglo XV. Gómez González Rengel, su propietario antes de que en 1409 la cediese como dote a su hija María Sánchez de Sandoval, disponía de una «tienda de las vacas» en donde Marina García había llegado a comprar una becerra³⁰. Sin duda, Medellín o sus aldeas tendrían una actividad comercial mucho más compleja. Sobre Medellín conocemos pocos detalles, mientras que sobre Mengabril o Don Benito, dotadas de sendas ordenanzas en 1548, la información, aunque genérica y de carácter normativo, es más detallada. La villa cumpliría un papel de centro comercial respecto de sus aldeas. Esto explica la existencia de mercaderes que disponían de «tienda formada de paños»³¹. La actividad comercial de carácter diario de la villa y las aldeas, o al menos de algunas de ellas, sería bastante similar. Este comercio se centraría fundamentalmente en productos agropecuarios. Las ordenanzas citadas nos permitirán esbozar sus líneas generales. En Mengabril se comercia

²⁷ AGS, Consejo Real, leg. 230, n° 1, f. 47r.

²⁸ AGS, Consejo Real, leg. 140, n° 2, f. 273.

²⁹ AGS, Consejo Real, leg. 140, n° 2, f. 423r.

³⁰ Archivo Chancillería de Granada (en adelante AChG), leg. 1950, n° 6, f. 43r.

³¹ AGS, Consejo Real, leg. 230, n° 1, f. 124r.

de forma cotidiana y por parte de recatones o de los mismos vecinos con productos de uso cotidiano. Sus vecinos aparecen vendiendo «pan, e vino, o carne, y otras mercadurias cualesquier» o «sal, e azeyte, y pescado, como otra qualquiera mercaduria para lo revender»³². En Don Benito, a juzgar por sus ordenanzas, hay más variedad de productos, no sabemos si debido a una mayor precisión normativa o a su mayor peso demográfico y comercial. Se alude a «aceyte, ni pescado, ni miel, ni cera, ni sal, ni fruta verde, ni seca, ni hyerro, ni pez, ni sogas, ni otras mercaderias que aste pueblo se vinieren a vender»³³.

El comercio cotidiano no es monopolio exclusivo de mercaderes y recatones. Los vecinos aparecen en Mengabril o Don Benito vendiendo e incluso, como hemos señalado, revendiendo, es decir, comprando artículos para obtener un beneficio con su venta. En ocasiones, venden los productos de su cosecha a los consumidores finales. En Don Benito, al margen de la carnicería, cada vecino «pueda pesar y pese cada un año en su casa un puerco» para su venta; asimismo venden pan, vino y queso «por menudo»³⁴. En el comercio cotidiano y en particular en las aldeas, junto a recatones o minoristas, los propios vecinos realizarían de forma directa la compra y venta de diversos productos. En este comercio cotidiano predominan los productos agropecuarios, producidos en la zona.

La actividad comercial se desarrolla en niveles diferentes e implica a los distintos grupos sociales. Participan en ella tanto el pequeño campesino, con la venta de sus pequeños excedentes de cereal, vino o cerdos, entre otros productos, como el propietario de grandes cabañas pecuarias que desarrolla una actividad especializada. Por otro lado, hay un comercio de periodicidad anual (feria), semanal (mercado) y diaria. Todo ello permite la actuación del gran mercader, el recatón o el simple vecino. El comercio aparece, por tanto, como una realidad que recorre todo el tejido social.

PRODUCTOS COMERCIALIZADOS

La actividad comercial de Medellín se ajusta a las pautas generales de las villas que presentan una economía fundamentalmente agropecuaria. La modesta artesanía pañera local sólo abastecería seguramente la demanda más popular. El ganado sería el componente de mayor peso. Las relaciones con otros espacios económicos tienen que ver fundamentalmente con estos dos tipos de productos.

³² AGS, Consejo Real, leg. 526, n° 5, ff. 20v-21r.

³³ Bernal Estévez, A., "Don Benito en la primera mitad del siglo XVI", p. 289.

³⁴ *Ibidem*, pp. 275 y 286-288.

Medellín aparece como un polo de escasa entidad, superado por otros cercanos que sin ofrecer un modelo muy diferente adquieren mayor importancia, tales como Trujillo, Mérida, Cáceres o, más lejano, Zafra. La influencia toledana parece muy importante. Mientras los núcleos extremeños citados presentan un modelo económico muy similar, Toledo supone un complemento y se configura como un centro fundamental en la submeseta sur.

La tierra de Medellín presenta como elemento comercial más destacable su producción ganadera. Debido al predominio del ganado vacuno y porcino, la carne disfruta de una importancia central dentro de la oferta interna. Dentro de la demanda destacan los paños de diversa calidad. En general, los productos agrarios también tendrían una gran relevancia.

La tierra de Medellín en años normales sería excedentaria en cereales. Esta circunstancia parece normal en zonas de llanura que presentan buenas condiciones para la agricultura. En todo caso, dada la importancia del espacio adeshado, los excedentes serían limitados. De forma habitual, figura como uno de las zonas de abastecimiento de la Puebla y el monasterio de Guadalupe, junto a otros muchos lugares de Extremadura, algunos de Castilla-La Mancha e incluso Córdoba³⁵. Sin embargo, esta línea de intercambio debe más a los privilegios de los monjes jerónimos que a una libre oferta comercial.

En 1502, el conde de Medellín Juan Portocarrero, saca cereal para Trujillo y Sevilla, pero estamos ante el abastecimiento personal más que ante una clara actividad comercial. Ambas ciudades eran también excedentarias en este producto³⁶.

La situación crítica de 1506 nos ofrece una información de interés que ratifica lo que hemos indicado. No hemos documentado ninguna petición para abastecerse de cereal por parte de la villa de Medellín, lo que sí sucede con muchas otras. Su único interés es controlar su comercio dentro de la jurisdicción. La producción se considera suficiente incluso en condiciones tan críticas. La escasez de trigo, cebada y centeno «por cabsa de la esterilidad deste presente año» se debe «los diezmos e terradgos que se cogen en las tierras que son en el dicho termino e juridición e lo llevan personas que no son vezinos de la villa ni tierra», solicitándose solamente que este cereal «se pueda libremente tomar para que la dicha villa e tierra se puedan mantener e sustentar»³⁷. Aparece aquí

³⁵ CERRO HERRANZ, M^a. F., *Documentación del monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*, Badajoz, 1987, docs. 112, a. 1368, y 117, a. 1370.

³⁶ SÁNCHEZ RUBIO, M^a. A., *El concejo de Trujillo y su alfoz*, p. 385; OTTE, E., *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, Sevilla, 1996, pp. 116-121.

³⁷ AGS, Cámara de Castilla, Pueblos, leg. 11, n^o 394-5, f. 4v.

un factor no comercial que reduce las disponibilidades de la tierra. Una parte importante de los propietarios de Medellín residen fuera y sacan cereal para su mantenimiento. Trujillo fue seguramente por esta vía el principal centro receptor. En primer lugar hay que considerar al que fue a finales del XV y principios del XVI cabeza de la oposición al conde, Juan Núñez de Prado. Perteneciente al linaje Mejía, terminará por residir fuera de la jurisdicción, como otros familiares, por su enfrentamiento con los Portocarrero. Claro representante de una nobleza media, sus propiedades se situaban en su práctica totalidad en Medellín aunque residía en Trujillo, donde fue varias veces regidor. En 1496 se queja de que el conde no le deja sacar trigo³⁸. Pese a los problemas derivados del enfrentamiento, sin duda es un ejemplo significativo de la saca de cereal proveniente de rentas, lo que reducía la disponibilidad dentro de la tierra de Medellín. Los terrazgos han generado un saldo negativo en una jurisdicción con una producción claramente suficiente, incluso excedentaria, y sólo en situaciones críticas acuciada por el déficit si no de producción sí de oferta.

En cualquier caso, si Medellín estaba en condiciones de abastecerse de cereal, no parece que diera lugar a un comercio especialmente activo o importante. El vino era objeto de una especialización de las zonas de montaña y muchos lugares sólo producían para abastecerse unos meses. La sisa gravaba en Medellín el vino que se introducía de fuera, lo que parece una constante comercial³⁹. En las ordenanzas de Don Benito de 1548 se alude a «los vezinos e otras personas que truxeren vino de fuera parte a vender a este lugar»⁴⁰. En las de Mengabril del mismo año se dispone que «ningun vezino ni vezina deste dicho lugar no pueda sacar a vender ningun vino sin liçençia de nos el dicho conçejo»⁴¹. En ambas aldeas, el vino autóctono parece venderse de modo preferente.

Junto al cereal y al vino, también tiene importancia el lino. A principios del siglo XVI se documenta una importante producción. Al igual que sucederá con los cerdos, Medellín va a intentar centralizar su comercialización, lo que no será ratificado por la reina Juana que dispone que se pueda sacar libremente⁴².

El comercio de los productos agrarios, en particular del pan y del vino, es una realidad habitual en cualquier entorno comarcal. En este sentido, Medellín y su tierra no presenta ninguna peculiaridad. El elemento más

³⁸ AGS, R. G. Sello, 1496-julio, f. 193.

³⁹ AGS, Consejo Real, Leg. 140, n^o 2-III, f. 8r.

⁴⁰ BERNAL ESTÉVEZ, A., "Don Benito en la primera mitad del siglo XVI", p. 275

⁴¹ CLEMENTE RAMOS, J., "Las ordenanzas de Mengabril de 1548", *Revista de Estudios Extremeños*, LX/2 (2004), p. 643.

⁴² AGS, Consejo Real, Leg. 140, exp. 2, ff. 108r y 117r.

destacado de este territorio en el ámbito de sus exportaciones es el ganado. Medellín conoce una clara especialización económica que afecta a otras muchas comarcas extremeñas. En sus dehesas pastan el equivalente de más de veinte mil vacas. El vaqueamiento de sus dehesas en 1460 arroja la precisa cantidad de 24.385⁴³. Las modestas cabañas vecinales, que aprovechan los espacios comunales, presentan, como en otros muchos entornos extremeños, un gran peso del ganado porcino. En una sobrecarta de la reina Juana se precisa que ciertas normativas restrictivas sobre su comercialización no se justifican «criandose en la tierra mas de beynte mill puercos cada año e en la dicha villa se crian hartos de manera que no se hazia aquello por el bien de villa»⁴⁴. Tenemos, por tanto, una cabaña ganadera numerosa y diversificada con predominio del ganado bovino en las grandes cabañas estantes y del porcino en las vecinales. Se crea, por tanto, una oferta importante en competencia con los lugares colindantes, que ofrecen productos muy similares aunque en general con un mayor peso de la cabaña ovina. En la toma de las cuentas de propios de 1507, el juez precisa que era injustificable los altos precios de la carne «proveyendose de carnes desta tierra hasta Aragon»⁴⁵. Esta información del mayor interés posiblemente haya que entenderla en un sentido amplio. No se trata del aprovisionamiento en Medellín de muchas zonas castellanas, e incluso de Aragón, sino de la compra de ganado que ha pastado en esta tierra, aunque haya sido vendido en otra parte. A esta jurisdicción vienen ganaderos de diversos puntos de Extremadura (maestrazgos de Santiago y Alcántara especialmente) y de Segovia. La actividad pecuaria presenta dos tipos diferentes de comercio. El de carneros y vacas se realizaría dentro de una radio muy importante. Esta actividad esta muy condicionada por la demanda toledana, que necesita abastecerse de carne en un territorio bastante amplio. No disponemos de información precisa para el siglo XV⁴⁶. Para mediados del siglo XVI, con una situación muy similar, Medellín aparece entre los centros de abastecimiento. En 1557-8, se adquieren en esta villa para el abastecimiento de Toledo entre mil y dos mil quinientas cabezas ovinas, cantidad comparativamente módica, y entre cien y quinientas cabezas bovinas, menos que en Torrijos, Avila, Trujillo, Talavera y Torrejón, igual que en Béjar o Zafra, y más que en Segovia, Alcalá o Uceda⁴⁷. Sin duda, estos datos no sólo indican

⁴³ CLEMENTE RAMOS, J. "El vaqueamiento de las dehesas de Medellín (1460)", *Norba. Historia* (en prensa).

⁴⁴ AGS, Consejo Real, Leg. 140, exp. 2, f. 111v.

⁴⁵ AGS, Camara de Castilla, Pueblos, leg. 11, n.º 364, f. 2r.

⁴⁶ IZQUIERDO BENITO, R., *Abastecimiento y alimentación en Toledo en el siglo XV*, Cuenca, 2002, p. 61, considera que «fue frecuente el desabastecimiento de carne a lo largo del siglo XV».

⁴⁷ MONTEMAYOR, J., *Tolède entre fortune e declin (1530-1640)*, Limoges, 1996, mapa p. 91.

una dedicación económica sino también y sobre todo una importancia comercial. Estamos ante puntos de venta y no estrictamente ante puntos de producción. Esto favorece a aquellos lugares con ferias más importantes, y perjudica a otros más modestos como Medellín. Parte del ganado que pascó en su territorio ha debido negociarse en otras villas o ciudades, bien por el origen de sus propietarios o por la mayor importancia comercial de sus ferias. Este comercio y los arriendos de dehesas beneficiarían a importantes sectores sociales de la villa, constituyendo la base de su poder adquisitivo.

El comercio cárnico se completa con el ganado porcino. Su comercialización estaba sujeta a otras pautas. Este producto tenía una menor valoración y sería consumido sobre todo por los sectores populares⁴⁸. Esto no limita su importancia pero sí nuestras fuentes de información. Estamos ante un comercio que implica a importantes sectores sociales, desde las mismas familias campesinas a comerciantes especializados en esta actividad. Tanto las ordenanzas de Don Benito como las de Mengabril aluden al sacrificio por los vecinos de un cerdo para el abastecimiento de la aldea⁴⁹. Sin duda, no es este, ni el abastecimiento local, lo que debió generar una mayor actividad comercial. Una parte importante de esos más de veinte mil puercos de la tierra se destina para la venta en otras comarcas. Todo nos hace pensar que esta actividad es objeto especialmente de un comercio intercomarcal. Medellín va a intentar monopolizar o al menos jugar un papel fundamental en ella. Hasta principios del siglo XVI, una ordenanza regulaba que los vecinos «no pudiesen sacar sus puercos a vender fuera del termino hasta que los sacasen tres días uno tras otro a vender en la dicha villa»⁵⁰. Esta normativa tiene como finalidad garantizar el abastecimiento interno y perjudica sobre todo a los sectores populares y en particular a los aldeanos. Los concejos de la tierra sostienen que dicha normativa no se justificaba dada la abundancia del ganado porcino. La sentencia nos aporta alguna luz sobre esta dedicación. Hay una ganadería porcina destinada al mercado formada por pequeñas cabañas de diversos propietarios, muchos de ellos aldeanos. En la sentencia se ratifica la obligación de llevar a la villa el ganado durante tres días. La ordenanza sólo regirá para aquellos que tengan más «de çinco puercos arriba». No deberán llevar todo su ganado sino solamente «quatro puercos, los dos de los mayores e los dos de los menores, de todos los que tovieren declarado»⁵¹.

⁴⁸ Es significativo que en Toledo no se ofreciese en las carnicerías porque «n'était pas considéré comme viande noble» (MONTEMAYOR, J., *Op. cit.*, p. 75).

⁴⁹ AGS, Consejo Real, leg. 526, n.º 5, f. 22r; BERNAL ESTÉVEZ, A., "Don Benito en la primera mitad del siglo XVI", p. 286.

⁵⁰ AGS, Consejo Real, Leg. 140, exp. 2, f. 110r.

⁵¹ AGS, Consejo Real, Leg. 140, exp. 2, ff. 117r y 124r.

Esta ordenanza mantuvo su vigencia a lo largo de toda la primera mitad del siglo XVI. En 1543, en una relación de los pleitos juzgados por la justicia de Medellín, se señala uno contra Hernán Gómez Carrasco, vecino de Miajadas, sobre «çiertos puercos que hizo de carne en los montes e no los llevo a vender a Medellin»⁵².

Estamos, por tanto, ante realidad secular que se debió desarrollar al menos a lo largo de todo el siglo XV y XVI. La ordenanza señalada era, según demostró la villa, «costunbre muy antigua»⁵³. Al margen de la normativa, y debido a la abundancia del ganado porcino en Medellín, una parte fundamental de esta producción destinada al abastecimiento cárnico se vende fuera. La participación de comerciantes no profesionales, vecinos o simples aldeanos, nos hacen pensar que esta venta en gran medida se desarrollaría en un radio no demasiado amplio, en las comarcas circundantes.

La importancia de esta actividad dio origen a una especialización profesional que pudo llegar a ser lucrativa. El caso de Juan de Cazalla, antiguo criado y comerciante de productos de consumo cotidiano y particularmente de cerdos, es muy ilustrativo sobre determinadas realidades económicas y comerciales de la tierra de Medellín. Debió nacer hacia 1512. Hacia 1529, quizás antes, debió entrar al servicio de sucesivos señores, recibiendo al menos de uno de ellos una soldada de cinco mil maravedís. Dentro de su cometido estuvo cobrar alcabalas para Juan Martínez o las deudas debidas a Rodrigo de Hermosilla. Estando al servicio de la mujer de maese Tomás debió empezar a realizar negocios. Diego de Godoy indica que «le dio sesenta ducados la susodicha con que tratase el dicho Juan de Caçalla, e que este testigo quedo por fiador dellos, e que vido que el dicho Juan de Caçalla los hecho en puercos e que ansimismo doblo el dinero en ellos en una venta que hizo, y que en otras cosas vido este testigo que le aprovechava e ayudava»⁵⁴. A la muerte de esta mujer recibió diez mil maravedís de sus testamentarios. Posteriormente, de modo ya independiente, se dedica con éxito a la actividad comercial. Juan Ramírez le ha visto «conprando puercos como trigo e otras grangerias e bueyes, e que a visto que a ganado buena suma de maravedis» y Francisco de Mendoza, «tratar e granjear e conprar trigo e puercos e arrendar diezmos por si solo»⁵⁵. Juan de Cazalla, partiendo de un nivel económico muy modesto pero con una evidente capacidad comercial, realiza negocios muy lucrativos para los que no necesita grandes cantidades de dinero. En una quincena de años obtiene un patrimonio

⁵² AGS, Consejo Real, Leg. 230, exp. 1, f. 130r.

⁵³ AGS, Consejo Real, Leg. 140, exp. 2, f. 116v.

⁵⁴ AChG, leg. 1943, nº 12, f. 53r.

⁵⁵ AChG, leg. 1943, nº 12, ff. 52r y 54r.

importante, aunque no conocemos su nivel exacto ni su composición. Se dedica a productos de uso cotidiano con los que se comercia en cualquier entorno comarcal. Su dedicación especial al comercio del ganado porcino se debe, posiblemente, no tanto a un interés especial como a unas condiciones económicas específicas. No sabemos el espacio sobre el que realiza su actividad. Su relativamente escaso capital y los productos con los que comercia parece indicar que actuaría dentro un radio limitado.

La tierra de Medellín, exportadora de productos agrarios y, sobre todo, ganaderos, importa especialmente productos textiles. No se trata de que no haya una producción textil autóctona, seguramente relacionada con una importante producción de lino, sino de que ésta no es capaz de atender la demanda existente. Seguramente, los paños producidos sólo abastecerían a los sectores más modestos, mientras que la oligarquía demandaría otros productos de más calidad de producción nacional e incluso internacional. Dentro de los primeros debemos considerar también los paños de producción regional, realidad muy insuficientemente conocida. En los escasos inventarios de que disponemos, sólo cuando se trata de productos de origen lejano se ve la necesidad de precisar su origen⁵⁶. En el testamento de Isabel Portocarrero (a. 1480), se señala «que se pague una saya verde e syete varas de Bretaña que yo devo en Medellín»⁵⁷. Los ingresos derivados de las dehesas y de la actividad ganadera se emplearían en la compra de estos productos. La compra se realiza a comerciantes de grandes ciudades, en la feria o el mercado locales, o incluso en lugares próximos.

Dentro de la demanda de paños de calidad, parece en primer lugar la familia condal. El conde Juan Portocarrero compró hacia 1491 «çiertas sedas y brocados» del mercader florentino Francisco Fabrín en Valladolid⁵⁸. También realiza adquisiciones de paños a Gómez de Figueroa, mercader de Villanueva de la Serena, algunos años más tarde⁵⁹. A Samuel Follaquinos «le tomo mucho paño contra su voluntad el dicho conde e vistio a sus pajes»⁶⁰. Los paños de lujo, habitualmente consumidos por los sectores económicamente más

⁵⁶ Catalina Díaz, mujer de Francisco Lopez, cuenta entre sus bienes en 1543 con una saya de Ruán, una faja de Damasco, y dos camisas y una colcha de Holanda (AGS, Consejo Real, Leg. 140, exp. 2, ff. 161v-162r; el citado Juan de Cazalla dispone de un manto de «Contray» (AChG, leg. 1943, nº 12, f. 35v). De la mayor parte de los productos de consumo no se especifica su origen.

⁵⁷ AGS, Consejo Real, leg. 122, nº 7-II, f. 27v.

⁵⁸ AGS, R. G. Sello, 1491-diciembre, f. 258.

⁵⁹ AGS, R. G. Sello, 1496-diciembre, f. 152.

⁶⁰ AGS, Consejo Real, Leg. 56, nº 2, f. 129r.

poderosos, pueden adquirirse igualmente en grandes ciudades y en modestas villas.

No sería el paño de lujo el más frecuentemente adquirido. Sus consumidores potenciales son limitados y muchos de ellos comprarían también otros productos más modestos. Es sintomático que Gómez González Rengel, uno de los miembros más destacados de la oligarquía de Medellín a principios del siglo XV, compre dos paños en Guadalupe con los dos mil maravedís que obtiene por la hierba de la dehesa de Palazuelo⁶¹. Quizás estemos ante la comercialización de productos de cierta calidad de producción nacional e incluso regional⁶². Una información más precisa es la venta de tejidos de Trujillo en la Feria de Medellín. Parece razonable que los paños de Toledo llegasen también a esta villa, dada la proximidad y el papel de sus comerciantes en la zona.

Al margen del papel de los mercaderes de Burgos y Toledo, posiblemente vinculados de modo preferente al comercio de paños, hay comerciantes de Medellín que también trabajan con este producto. Sancho de Córdoba demanda en 1494 a Juan Rodríguez de Ribera, Pedro Rodríguez, Alonso Ramos y Bartolomé de Sagredo por «çierto paño e seda en contia de noventa mill maravedis»⁶³. Ya hemos citado los casos del judío Samuel Follaquinos o del vecino de Villanueva de la Serena Gómez de Figueroa. En Medellín algunos disponen de «tienda formada de paños»⁶⁴.

Sin duda, la feria y el mercado franco concentrarían gran parte de la oferta textil. En el mercado franco se alude a «paños e frisas e sayales e toda la otra ropa e seda e chamelotes y fustanes e solias e lienços de todas maneras»⁶⁵. Estamos ante telas de calidad muy diversa que permitiría el abastecimiento de los diversos grupos sociales, de posibilidades y hábitos de consumo diferenciados, incluidos los sectores modestos. No debemos olvidar la existencia de una actividad pañera local, quizás vinculada especialmente al lino, que coparía gran parte de la demanda más popular.

⁶¹ Archivo Monasterio de Guadalupe (en adelante AMG), Legajo 95, s/n.

⁶² Guadalupe era tanto centro de producción como de importación y comercialización de paños; la feria se desarrollaba en septiembre y el mercado franco no sabemos si se mantenía en el siglo XV. Es probable que los paños citados en la nota anterior, adquiridos en diciembre, fueran de producción local (GAMINO TIERNO, M^o. I., "Notas sobre la actividad comercial en Guadalupe durante la baja Edad Media", *Actas de las I Jornadas de Historia Medieval de Extremadura*, Cáceres, 2000, pp. 138-139 y 145).

Por tanto, por diversas vías y modo, el comercio de paños está presente. Con comerciantes de otras villas y ciudades o de la misma Medellín, en la feria o el mercado, con las tiendas estables y con la producción local, el paño es un elemento central en la actividad comercial.

ESPACIOS ECONÓMICOS Y REDES DE INTERCAMBIO

El comercio del ganado, los paños, los productos de consumo cotidianos, permiten tejer una serie de relaciones que se estructuran en conexión con unas redes y unas líneas de intercambio regionales e interregionales. En el caso de Medellín, esos circuitos se presentan con claridad, aunque sin excesivo detalle. Las relaciones señaladas se estructuran sobre la base de la complementariedad.

En primer lugar, debemos situar las relaciones comerciales con las comarcas colindantes. Se desarrolla un comercio intercomarcal que se adivina pero cuyas características sólo podemos precisar de modo muy genérico. Es muy posible que este comercio haya aumentado su importancia en la baja Edad Media. En este sentido, la concesión del mercado franco parece relacionado con la profundización de las relaciones comerciales con el entorno más próximo. Las relaciones con Trujillo parecen especialmente importantes. El comercio no sería sino uno de sus componentes. Hay un trasiego demográfico entre ambas villas que incluye a importantes miembros de la oligarquía. Vecinos de Trujillo poseerán importantes propiedades en Medellín, donde se venden los paños trujillanos al menos a finales del XV. Es posible que esta actividad comercial haya sido alterada por el concejo de Trujillo para no reducir sus fuentes de renta⁶⁶. De ser así, la medida ha debido tener sobre todo una incidencia fiscal que comercial. Frente a esta actividad, Medellín parece abastecer por diversos medios de productos agrarios a Trujillo. Debemos considerar en primer lugar el cereal. Miembros de la oligarquía trujillana como Juan Núñez de Prado sacan, como hemos indicado, cereal de Medellín para su subsistencia o, en su caso, venta. No estamos seguramente ante un caso excepcional, puesto que otros

⁶³ AGS, R. G. Sello, 1494-abril, f. 248.

⁶⁴ Apéndice documental, f. 124r.

⁶⁵ Apéndice documental, f. 124r. Sobre estos productos, cf. M. Gual Camarena, *Vocabulario del comercio medieval. Colección de aranceles aduaneros de la Corona de Aragón (siglos XIII y XIV)*, Barcelona, 1976.

⁶⁶ SÁNCHEZ RUBIO, M^a. A., *Documentación medieval. Archivo Municipal de Trujillo (1256-1516)*, 3 vols., Cáceres, 1992-5, vol. II, doc. 180.

⁶⁷ AGS, Consejo Real, Leg. 56, exp. 2, f. 125v.

⁶⁸ AGS, Consejo Real, Leg. 519, exp. 7, ff. 61v, 63r y 64r.

vecinos de Trujillo también disponen de dehesas y quizás de otras propiedades en Medellín. A principios del XVI, el conde de Medellín imponía a veces «llevas» para que le transportasen trigo a esta ciudad⁶⁷. Hacia 1543, o poco antes, Lorenzo Hernández vendía allí berzas, espárragos y hortalizas en general⁶⁸, lo que debió ser algo habitual. Todo parece indicar que los contactos de todo tipo, incluidos comerciales, entre Trujillo y Medellín debieron ser abundantes, pese a que sólo contemos con información muy limitada.

Otro centro con el que quizás se tuviesen importantes relaciones era Guadalupe. El monasterio jerónimo de este lugar acumuló desde el siglo XIV importantes propiedades de todo tipo en Medellín, así como en Trujillo y Talavera. Las economías eran plenamente complementarias. Es posible que saliese cereal hacia Guadalupe, claramente deficitario. El monasterio solicita reiteradamente privilegios reales para garantizar su abastecimiento, citándose siempre Medellín entre las zonas de aprovisionamiento. Por otro lado, en Guadalupe «se traen cada año muchos puercos de los lugares de la comarca»⁶⁹, producto claramente excedentario en Medellín. La puebla era un centro de producción y venta de productos textiles de cierta importancia. En este sentido es llamativa la ya señalada compra de paños que realiza Gómez González Rengel en Guadalupe a principios del siglo XV. Sin duda, no se trata de algo puntual. En la segunda mitad del siglo XVI, sobre 216 compradores que se desplazan a la puebla para adquirir tejidos, veintiséis (12,04 %) son de Medellín, siendo sólo superados sólo por los vecinos de Trujillo⁷⁰. Todo apunta a que la complementariedad de ambas economías y la proximidad geográfica permitieron el establecimiento de importantes relaciones comerciales, hasta ahora insuficientemente documentadas.

Junto a Trujillo y Guadalupe, el contacto con las demás comarcas circundantes también debió ser importante. El mercado franco se vincula a este nivel económico, el nivel intercomarcal, aludiéndose en el privilegio de concesión a los maestrazgos de Alcántara (La Serena) y Santiago, y a Cáceres. La información es muy limitada. Es llamativa la actuación en Medellín de un mercader de Villanueva de la Serena⁷¹, lo que denota la relación entre espacios próximos.

El comercio intercomarcal parece fundamental. Se intercambian productos comerciales muy diversos, tanto agrarios como artesanales. Los dos

⁶⁹ GAMINO TIERNO, M^o. I., "Notas sobre la actividad comercial en Guadalupe", p. 145; sobre el mercado de cerdos, p. 139

⁷⁰ SANTILLANA PÉREZ, M., "Aproximación al comercio de paños en Guadalupe durante la segunda mitad del siglo XVI", *Hernán Cortés y su tiempo*, Mérida, 1987, p. 119.

⁷¹ AGS, R. G. Sello, 1496-diciembre, f. 152.

productos quizás más importantes, paños y cereal, aparecen documentados. Por tanto, se desarrolla una actividad suficientemente compleja. Aparece, además, una artesanía modesta que se negocia fuera de la jurisdicción de origen y no tiene una venta exclusivamente local. No estamos sólo ante productos de uso cotidiano de carácter agropecuario.

Lo que podemos considerar ámbito de comercio intercomarcal se centraría fundamentalmente en las zonas más próximas como Trujillo, Guadalupe o La Serena, con seguridad también en Cáceres y Mérida. Fuera de ese entorno, los relaciones comerciales serían episódicas. A mediados del siglo XVI, Gutierre Velázquez se desplaza a la Feria de Zafra, ignoramos con qué finalidad⁷². En 1519, un mercader de Ciudad Rodrigo aparece pujando en una subasta de maravedís de hierba⁷³. Las relaciones con la zona occidental extremeña y, por ello, también con Portugal parecen inexistentes o reducidas. El comercio intercomarcal de Medellín se centra en la zona centro-oriental extremeña.

Se desarrollan, igualmente, relaciones económicas con otros centros de importancia regional o interregional. Dos ciudades destacan claramente, Toledo y Burgos. Los mercaderes burgaleses llegan a la tierra de Medellín. No es una zona de especial importancia. Otros centros próximos como Zafra, Mérida o Trujillo generan una mayor demanda. Actúan como mayoristas. Venden sus productos, entre los que suponemos que tendrían una gran importancia los textiles, a mercaderes locales. En 1491, Fernando de Castro de Hoz vendió mercancías a ciertos judíos de Medellín y de otros lugares por valor de doscientos mil maravedís⁷⁴. En 1492, Gonzalo de Castro reclama las deudas que con él tenían judíos de Medellín y Villanueva de la Serena⁷⁵. El grupo familiar Castro realiza negocios también en otros centros próximos como Trujillo o Cáceres⁷⁶. En 1494, el conde de Medellín, Juan Portocarrero, tenía deudas por valor de treinta mil maravedís con Pedro de Torquemada, vecino de Burgos y suponemos mercader o con intereses comerciales⁷⁷. Vecinos de la provincia santiaguista de

⁷² AChG, leg. 880, n^o 1, f. 616r.

⁷³ «E luego paresçio Luis Martínez, mercader, vezino de Ciudad Rodrigo, e dixo que el ponía e puso los dichos dos mill e quinientos maravedis de yerva de suelo en preçio de sesenta e dos mill e quinientos maravedis» (AMG, cód. 72, f. 60r). BERNAL ESTÉVEZ, A., *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, Salamanca, 1990, pp. 408-410, señala los vínculos comerciales preferentes que esta ciudad tenía con Portugal.

⁷⁴ AGS, R. G. Sello, 1491-noviembre, f. 297.

⁷⁵ AGS, R. G. Sello, 1492-mayo, f. 486.

⁷⁶ CAUNEDO DEL POTRO, B., "Operaciones comerciales del grupo familiar Castro a finales del siglo XV", *En la España Medieval*, 8 (1986), p. 294.

⁷⁷ AGS, R. G. Sello, 1494-noviembre, f. 421.

León, Córdoba y Medellín deben a Diego y Martín de Soria en 1498 «algunas quantias de maravedis e otras cosas por oblygaciones e contratos publicos»⁷⁸. Ese mismo año se ordena la ejecución por las deudas que mercaderes de Medellín han contraído con Martín de Soria «por quantia de çinquenta y siete mill maravedis poco mas o menos»⁷⁹. Estos datos, sin duda incompletos pero suficientemente variados, precisan la importancia que el comercio burgalés tenía para la zona. Esta actividad, importante sin duda a finales del siglo XV, debió mantenerse posteriormente. La importancia comercial de Medellín debía ser limitada, o al menos lo era para los mercaderes de Burgos. A mediados del siglo XVI, algunas compañías burgalesas no realizaban en esta villa ventas directas, aunque sí en otros puntos de la región como Zafra, Fregenal y Badajoz. A finales del siglo, la compañía de Simón Ruiz y socios vendió productos en Medellín en 1586-7 por valor de 52.529 maravedís (0,05 % de su facturación)⁸⁰.

Frente a Burgos, las relaciones con otras ciudades septentrionales son secundarias. En 1491, el conde Juan Portocarrero realiza compras a un mercader florentino, pero todo hace pensar que se trata de algo episódico. Estamos, además, ante una compra en la misma Valladolid⁸¹. Esta circunstancia tiene que ver con una actuación concreta de un miembro de la alta nobleza pero no implica a la jurisdicción medellinense.

Junto a estas relaciones con Burgos, Medellín tiene una serie de relaciones comerciales con Toledo, que juega un papel central en la submeseta sur, y también con Ciudad Real. Se trata de vínculos de carácter más recíproco. Toledo es un importante centro comercial y textil⁸², que demanda productos agropecuarios, entre ellos carne⁸³. La proximidad y la mutua complementariedad explican la importancia de las relaciones comerciales establecidas con esta ciudad. Por otro lado, Ciudad Real también se configura como un importante centro textil en la baja Edad Media. No deja de ser sintomático sobre el desarrollo

⁷⁸ AGS, R. G. Sello, 1498-enero, f. 93

⁷⁹ AGS, R. G. Sello, 1498-mayo, f. 213

⁸⁰ CASADO ALONSO, H., "Crecimiento económico y redes de comercio interior en la Castilla septentrional (siglos XV y XVI)", *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la corona de Castilla (s. XVI-XVII)*, Santander, 1997, pp. 316-322.

⁸¹ AGS, R. G. Sello, 1491-diciembre, f. 258.

⁸² IRADIEL MURUGARREN, P., *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca, Salamanca, 1974.*, p. 113; IZQUIERDO BENITO, R., *La industria textil de Toledo en el siglo XV*, Toledo, 1989.

⁸³ IZQUIERDO BENITO, R., *Abastecimiento y alimentación en Toledo en el siglo XV*, p. 61, señala que «fue frecuente el desabastecimiento de carne a lo largo del siglo XV».

de ciertas relaciones que en 1458 aparezca un «Lopes trapero, vesino de Çibdat Real, arrendador que so de las alcavalas de paños e ganados e de bestias e heredades de la villa de Medellín y su tierra»⁸⁴. Parece razonable que estas relaciones tuviesen también un componente comercial. Una noticia de 1492 no nos deja duda sobre ello. En 1492, dos mercaderes de esta ciudad, Alvar Gómez y Juan Daza tienen deudores en Medellín. Al primero le deben dos criados del conde residentes en Don Benito veinte mil maravedís⁸⁵. Al segundo, «le son devidos muchas contias maravedís, asy por contratos e obligaciones e conosçimientos como syn ellos» por un número indeterminado de individuos⁸⁶. Todo nos hace pensar que los textiles de Ciudad Real, y quizás otros productos, llegaban a la tierra de Medellín.

Las relaciones con Toledo fueron muy importantes, aunque no estén mucho más documentadas. En 1495 o antes, la condesa de Medellín compró por valor de más de trescientos mil maravedís «çiertos borracados e sedas» a mercaderes de esa ciudad⁸⁷. Otra noticia nos habla de las relaciones de mercaderes toledanos con la zona de Medellín y el maestrazgo alcantarino. En 1493, Diego López de Toledo y Martín Álvarez reclaman de algunos vecinos de Medellín por haberles asaltado «en el camino real que va de la puebla de Alcoçer a la villa de Castuera» seis años antes, apropiándose de ciento diez mil maravedís. Debían hacer negocios frecuentes en la zona, puesto que «le son devydas otras debdas por el conde de Medellín don Juan Puerto Carrero e por otros vesynos de la dicha villa e su tierra por contratos publicos e otras obligaciones»⁸⁸. Todos nos permite indicar en unas relaciones comerciales frecuentes que implicaban también a otras comarcas colindantes.

La influencia de Toledo no se limitaba a su importancia como centro artesanal y comercial. Esta ciudad demandaba un producto, la carne, del que Medellín era claramente excedentario. A lo largo del siglo XV, esta ciudad importa carne de otras zonas, aunque las fuentes son poco explícitas sobre los lugares de origen. Ya hemos indicado como la carne de Medellín se comerciaba en un amplio radio, llegando hasta Aragón. Posiblemente esta afirmación hay que entenderla en relación con el ganado que pastaba en la zona, aunque procediese de otros lugares y se negociase fuera. Es posible que ya en el siglo

⁸⁴ AMG, leg. 95, nº 81-1.

⁸⁵ AGS, R. G. Sello, 1492-febrero, f. 268.

⁸⁶ AGS, R. G. Sello, 1492-febrero, f. 172.

⁸⁷ AGS, R. G. Sello, 1495-febrero, f. 21.

⁸⁸ AGS, R. G. Sello, 1493-marzo-22, f. 27.

XV una parte del ganado de la jurisdicción se vendiese para su consumo en Toledo. Nada sabemos sobre los centros de aprovisionamiento de esta ciudad en este siglo. Habrá que esperar varias décadas para que la información sea relativamente precisa. A mediados del siglo, Medellín se encuentra entre los puntos de aprovisionamiento. Esta villa tiene importancia en la compra de ganado ovino (mil a 2.500 cabezas anuales) y sobre todo bovino (cien a quinientas)⁸⁹. Se desarrolla, de este modo, una complementariedad con la venta de productos textiles y de otro tipo, de producción toledana o no, y la compra de productos pecuarios.

Las relaciones de ámbito interregional parecen centradas en el caso de Medellín con Burgos y Toledo-Ciudad Real. Las relaciones con el Sur, y especialmente con Sevilla, parecen secundarias, pese a que si son importantes para La Serena o el maestrazgo de Santiago⁹⁰. Quizás hubiera un cierta actividad comercial en relación con el cereal, aunque posiblemente se circunscribiera a años de crisis o a circunstancias muy particulares. En 1414, el cereal de Medellín debió llegar a Sevilla, pero se trata de una coyuntura muy particular⁹¹. En 1477, Fraym Almale, judío de Medellín, debía recibir de la mujer e hijos de Pedro Rodríguez de Jerez, vecinos de Sevilla, «cierta contía de aseyte e maravedis», no sabemos si en relación con alguna actividad comercial⁹². El conde en 1502 y antes imponía «llevas» para llevar «trigo y harina para Sevilla»⁹³. Todo parece indicar que Sevilla no tenía un papel comparable al de Toledo o Burgos. Los comerciantes de esta ciudad no parecen tener interés en la tierra de Medellín aunque llegan a zonas próximas.

La tierra de Medellín, centro de mediana importancia comercial, se encuentra inserta dentro de unas redes de intercambio de ámbito intercomarcal e interregional. Al margen de la actividad comercial local, que se desarrolla dentro de los límites de la jurisdicción, aparecen dos niveles fundamentales: las relaciones con la zona centro-oriental de Extremadura, con la que se tejen relaciones intensas fundamentadas en los productos agropecuarios o en textiles de modesta calidad; y las existentes con centros de gran importancia regional o

⁸⁹ MONTEMAYOR, J., *Op. cit.*, mapa p. 91.

⁹⁰ OTTE, E., *op. cit.*, pp. 73 y 121; RODRÍGUEZ BLANCO, D., *op. cit.*, p. 276.

⁹¹ PALACIOS MARTÍN, B., *et alii*, *Colección Diplomática Medieval de la Orden de Alcántara (1157-1494)*, I, Madrid, 2000, doc. 794. En 1413 hubo una crisis frumentaria en la zona, alcanzando cotas muy elevadas los precios cerealícolas, OTTE, E., *op. cit.*, pp. 137-138.

⁹² AGS, R. G. Sello, 1477-octubre, f. 152.

⁹³ AGS, Consejo Real, leg. 56, n.º 2, f. 125v.

interregional, que vinculan esta villa a Burgos, Toledo o Ciudad Real, que permiten la introducción de productos diversos entre los que tendrían una especial importancia los textiles de calidad.

CONCLUSIONES

La actividad comercial de Medellín, sobre la que disponemos de una información limitada, presenta sin embargo un perfil bastante claro. Una parte importante de sus producciones se vierten hacia el mercado posiblemente en un radio amplio. La creciente importancia de la actividad comercial esta relacionada, asimismo, con el desarrollo de un mercado franco en la segunda década del siglo XVI.

Medellín cumple un papel central dentro de su territorio. La feria y el mercado semanal, más tarde mercado franco, permiten que centralice la actividad comercial, quedando sólo al margen el intercambio cotidiano de carácter local, que se desarrollaría por toda la tierra. Posiblemente, esta villa ha contado tempranamente con una feria, dos inicialmente. Pese a las dudas que puede suscitar su origen, en el siglo XV estaba plenamente consolidada. A principios del siglo XVI, no parecía atender de forma suficiente las necesidades comerciales. De ahí el interés unánime en la concesión del mercado franco, del que ya disfrutaban otras villas y ciudades limítrofes.

Feria y mercado están condicionados por la abundancia de ganado, bovino y porcino especialmente. Las amplias disponibilidades permiten su consumo en un amplio radio que no podemos precisar pero que en algunos casos podemos intuir. Toledo sería un importante centro de demanda. La venta de productos agropecuarios, sobre todo ganado, permite la compra de bienes diversos, en particular textiles. Esto explica los vínculos con Burgos, Toledo y Ciudad Real. Medellín se integra en mayor medida en las redes de intercambio de la meseta y parece alejada de un polo económico tan importante como Andalucía, y en particular de Sevilla, con el que mantiene relaciones limitadas. No podemos olvidar la importancia que adquiere hacia el 1500 el comercio intercomarcal, que no se ve limitado a los productos agropecuarios.

En síntesis, el elemento que define en mayor medida el comercio de Medellín es la existencia de importantes excedentes de ganado, circunstancia que sin duda debió influir fuertemente sobre las reuniones comerciales, anuales o semanales. En torno a esta actividad se debieron generar los ingresos que permiten y sostienen la demanda de productos diversos, especialmente textiles. Se trata de un perfil que también compartirían otras villas y ciudades de la región.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1512, febrero, 5, 6 y 20

El concejo de Medellín solicita al conde Juan Portocarrero, señor de la villa, la celebración de un mercado franco, que éste concede. Muestran su conformidad con el privilegio Rodrigo Portocarrero, primogénito y heredero del conde y gobernador del condado, los caballeros, hidalgos y vecinos de Medellín, y los procuradores de las aldeas. El concejo sitúa al conde como compensación veinte mil maravedís de renta en la dehesa del Canchal.

- AGS, Consejo Real, leg. 230, nº 1, ff. 119v-125v (traslado realizado el 17 de noviembre de 1543)

En la villa de Medellín, a cinco días del mes de hebrero año del nacimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e doze años, en presencia de mi el escrivano e notario publico e testigos ynfracritos, estando en ayuntamiento a canpana tañida segund que lo an de uso e costumbre, el magnifico señor don Rodrigo Portocarrero, governador del condado de Medellin, e Rodrigo Flores e Hernan Lorenço, alcaldes hordinarios de la dicha villa e condado, e Juan Rengel, /^{120r} y el bachiller Alonso Martinez, regidores de la dicha villa, e Juan de Xesas, procurador sindico, hablando en cosas conplideras a la administracion de la justia e buena governaçion del pueblo e republica, entre las quales se platico que esta villa tenia e tiene muy buen sitio para mercado y muy buenas comarcas como heran la çibdad de Trugillo e su tierra, e Caçeres y su tierra, e la çibdad de Merida e su tierra, e la Serena e maestrazgo de Santiago, y porque es cosa muy notoria que quando no ay tratos de mercaderias las jentes son pobres y que en el trato y del se aumentan las haziendas e condado, porque por la libertad muchos se determinaran y dexaran de yr a vender la mercaderias por traellas a Medellin a vender de cabsa de la dicha libertad del mercado, y pues dello tanto provecho se recreçe y estava aparejado que acordavan e acordaron que (sic) de faser el dicho mercado y que fuese desde el viernes tañida la canpana de bisperas fasta el sabado a medianoche, y este sabado fuese franco de alcavala, portalgo, veyntena e treyntena de aquel dia e de otro derecho alguno segund se declararia mas adelante, e que para que tuviese fuerça e no se pudiese desfazer que lo suplicarian al muy magnifico señor conde de Medellin y a su hijo como primogenito susçesor en el condado e su governador lo confirme e consienta, e para equivalençia de lo que su señoria perdiere de las alcavalas le darian veynte mill maravedis en la dehesa del Canchal situados, e que esto se acordaria con los cavalleros, escuderos y hombres buenos de Medellin e con los procuradores de la tierra para que tuviese mas firmeza, e ansi lo acordaron. E ansi acordado e platicado lo susodicho los dichos señores justia e /^{120v} regidores lo fablaron e platicaron con el muy magnifico señor don Juan Portocarrero, conde de la dicha villa, nuestro señor, el qual despues de averlo oydo dixo que el haria lo que mas viesse que conplia al serviçio de Dios e de Sus Altezas e suyo, e al pro e utilidad de la dicha villa e tierra y vezinos e moradores della. Testigos: Rodrigo

de Horozco e Francisco de Avila, sus criados, vezinos de la dicha villa de Medellín.

E despues desto, en la dicha villa a seys dias del dicho mes de ebrero del dicho año, en presençia de mi el dicho escrivano e testigos ynfracritos, el dicho señor conde otorgo ante mi el dicho escrivano una escritura del tenor siguiente:

Yo don Juan Portocarrero, conde de Medellín, repostero mayor de sus Altezas y del su Consejo digo que por quanto este mi condado de Medellín y mis vasallos an estado fatigados ansi con pleytos, y gastos, e muertes, e muchos trabajos que les an subçedido, por les hazer bien y merçet y porque este mi condado y vasallos del en algo sean remunerados e aprovechados y sea aumentado y nobleçido este dicho condado con mas vezinos y moradores, porque dello Dios nuestro señor e Sus Altezas sean servidos y mi estado sea prosperado, viendo el sitio e tierra en que este mi condado esta asentado y el mucho aparejo que ay para que mas vasallos sean aprovechados ricos e de haziendas, porque los bienes no se pueden adquerir si no es por yndustria e trato y porque el dicho trato ansi por las pocas haziendas como por los pocos vezinos deste condado no se pueden haser avido respus (sic) a lo susodicho e a otras muchas razones que se podrian dezir, e porque la dicha mi villa lo consienta e lo aya por bueno por la presente desde oy dia de la fecha desta carta para sienpre jamas digo que he por bien e me /^{121r} plaze que en cada semana desde el viernes a bisperas hasta el sabado a medianoche sea mercado franco en esta villa de Medellín, el qual sea franco de alcavala, e portazgo, y treyntena, y veyntena y de todo otro qualquier derecho que yo e mis antepasados, e mis recabdadores e fieles cojedores, esten en costumbre e tengan derecho de poder llevar e ayan llevado, el qual dicho mercado franco sea e se entienda para todas las personas de fuera deste dicho condado de qualquier calidad e condiçion que sean que puedan traer e traygan a esta dicha villa de Medellín, y en el dicho dia puedan vender y vendan y faser ventas y ventantas y trocar e cambiar todas e qualesquier mercaderia que sean e se puedan en qualquier manera, vendiendo e cambiando e permutando por granado e por menudo o en otra qualquier manera, que las tales personas de fuera del dicho condado vendan e contraten ansi con los vezinos del dicho mi condado como con las otras personas de fuera parte, para los que ansi vendieren o trocaren o cambiaren o promutaren no paguen ningun alcavala, ni portazgo, ni veyntena, ni treyntena, ni otro derecho alguno de todo lo que vendieren en el dicho dia segund dicho es, porque es mi merçed y voluntad de los franquear e desde agora los franqueo a todas las personas que en el dicho dia vinieren a esta dicha villa a vender qualesquier mercaderia de qualquier calidad que sean segun dicho es, e los tomo so mi seguro e anparo, e les aseguro e las doy por libres e quitos de toda alcavala, e portazgo, treyntena e veyntena e de todo derecho que yo e mis recabdadores, fieles e cojedores puedan llevar, e les mando que no pidan ni demanden la dicha alcavala, ni portazgo, ni treyntena, ni veyntena, ni otro derecho a los que ansi vinieren a vender al esta dicha mi villa en el dicho dia de todo lo que vendieren, trocare o cambiaren porque /^{121v}

desde agora los doy por libres e quitos, e ruego e mando al mi governador, e alcalde mayor, e alcaldes hordinarios, conçejo, justiçia e regidores que agora son o fueren de aqui adelante para sienpre jamas que no consienta direte ni yndiretamente manera que a ninguna persona de los que ansi vinieren a vender, trocar e canbiar e truxeren otras mercaderia de fuera parte segund dicho es que los dichos mis recabdadores, fieles, cojedores e arrendadores de treyntena que no les lleven alcavalas, ni portadgo, ni treyntena, ni veyntena, ni otro derecho, so pena que el que lo llevare lo pague con las setenas y demas desto que sea desterrado deste mi condado de Medellin perpetuamente, con tanto que el conçejo, justiçia e regidores que agora son o seran de aqui adelante de los propios y rentas que a la dicha villa tiene, pues son para el repara e pro comun e utilidad de la republica, me den e situen e paguen en cada un año veynte mill maravedis a mi e a mi herederos que sucedieren en este mi condado o al mi recabdador, fiel e cohedor que fuera de aqui adelante cojere o recabdare las alcavalas deste mi condado, en renunçiaçion e daño que mis rentas reçiben pues tienen de que onestamente se pague, pues les quedan propios para las otras cosas neçesarias, porque si neçesario es como señor visto el provecho que al este mi condado e vezinos del se sigue lo ruego al governador e mando al conçejo, justiçia e regidores desta mi villa que situe e pague en cada un año segund dicho es los dichos veynte mill maravedis, e doy por ninguna e do ningun valor y efetto la renta de la treyntena que el conçejo tiene, para que no se arriende agora ni en ningun tienpo en quanto al dicho mercado, y lo que en aquel dia se vendiere no aya veyntena ni treyntena. /^{122r} E por esta doy mi fe como conde e cavallero hijodalgo que yo ni otro por mi ni por mi mandado yra ni consentira yr ni pasar para que se revoque el dicho mercado en todo ni en parte del, ni sobre el ni parte del se ponga ninguna condiçion ni ynpusiciõn agora ni en ningun tienpo, antes para que sea mas firme e no se pueda retratar ni deshazer pido y suplico a la muy alta y muy poderosa reyna doña Juana, nuestra señora, lo aprueve e consienta e mande poner en sus libros, para que los que vinieren al dicho mercado no resçiban ningun daño ni perjuyzio en sus haziendas ni personas. Fecha seys dias del mes de febrero de mill e quinientos e doze años.

E despues desto en la dicha villa de Medellin, seys dias del dicho mes de hebrero año del naçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e doze años, en presençia de mi el escrivano e notario publico e testigos yusoescritos, el magnifico señor don Rodrigo Portocarrero, como primogenito heredero deste condado de Medellin, dixo que visto todo lo fecho e mandado por el muy magnifico señor don Juan Puertocarrero, su padre, conformandose con su voluntad e querer por el mucho provecho que a este condado e vasallos del se sigue en la mejor manera que puede e de derecho deve, lo consentia e aprovava e aprovo, dio consentimiento para que el dicho mercado sea franco segund de la manera que el conde su señor lo mando e firmo de su nonbre, e promete e da su fee como hombre cavallero hijodalgo de no yr ni venir contra el dicho mercado ni contra parte del, ni poner en el ynpusiciõn ni condiçion ni limitaçion /^{122v} agora ni en algun tienpo ni por alguna manera, el ni otro por el ni por su

mandado. E si nesçesario es commo governador deste condado por virtud de los poderes que tiene manda al alcalde mayor e alcaldes hordinarios e regidores que son o fueren de aqui adelante para sienpre jamas, que pues la villa tiene copia de propios e los propios aplicados a la republica para repartirse en las cosas utiles e provechosas a ella, que todos los vezinos del condado partiçipen dellos e para sustentar y aumentar y ennobleçer la republica e hazer a sus vasallos subditos e naturales, ricos e abundosos y que tengan algun reparo e descanso, e porque de otra forma para la dicha villa e condado no puede ser aumentado ni acreçentado ni los vezinos e vasallos mas aprovechados de hazienda salvo aviendo el dicho mercado en la dicha villa de Medellin para que puedan estar comprando e vendiendo e trocando, con los quales tratos e adonde los ay por espiriencia vemos ser mas ricos e tener ansi a los chicos como a los grandes onestamente lo que an menester, por la presente dixo que mandava e mando a los alcaldes, justiçias, e regidores desta villa de Medellin que agora son den e paguen al conde su señor e al su recabdador, fiel, o cojedor, veynte mill maravedis de los propios e rentas que el dicho conçejo tiene, y se los señalen en que rentas del dicho conçejo al conde su señor e recabdador los a de aver e cobrar de aqui adelante para sienpre jamas, e si nesçesario hera que ellos se /^{123r} ñalava e situava en la dehesa del Canchal e propios della que son propios de la dicha villa. E mandava e mando a la justiçia e regidores que fueren de aqui adelante en este condado de Medellin para sienpre jamas que no ynpidan ni contradigan la dicha situacion de los dichos veynte mill maravedis en cada un año de la dicha dehesa, para que libremente el conde su señor o el dicho su recabdador fiel e cojedor de las alcavalas de este dicho su condado, o quien su poder oviere o su primogenito heredero del dicho condado, den e paguen los dichos veynte mill maravedis en cada un año. E porque el dicho mercado sea mejor mas libre e mas financiada e quitado de toda ynpuçion de treyntena e veyntena e de otro qualquier derecho, porque mejor vengyan al dicho mercado los forasteros e con mas mercadurias e sea mas abundoso e copioso de todo trato, dixo que porque el dicho conçejo de esta villa tenie e tiene por propios la renta de la treyntena, la qual en cada un año se arrendava, e porque si la dicha treyntena o veyntena oviese el mercado seria ynutil e sin provecho por ende que desde agora para sienpre jamas dava e dio por ninguna la renta de la veyntena e treyntena como si nunca oviese sido por propios de la dicha villa; en quanto al dicho dia de mercado si viniere uno (sic) vender, e mandava e mando al conçejo, justiçia e regidores que agora son e fueren de aqui adelante para sienpre jamas que no recauden la dicha renta de la treyntena e veyntena, salvo conque el dicho mercado no se pueda llevar /^{123v} veyntena ni treyntena. E que le dava e dio por libres e quitos ansi al conçejo, justiçia e regidores que agora son como a los que fueren de aqui adelante de todo aquello que les fuere pedido e ynputado por no arrendar e quitar la dicha renta de la treyntena e veyntena. E porque lo susodicho e cada cosa e parte dello vaya mas justificado e mas firme, e no pueda aver en el dicho mercado ynpedimento agora ni en ningun tiempo, ni por alguna manera, ni por ningun vezino ni persona, que mandava e mando a los alcaldes e regidores que agora

son que vean lo que el conde su señor horden e mando, e ansimismo su consentimiento como de primogenito heredero, e lo que ansimismo como governador deste condado manda que lo consientan con los letrados de la dicha villa de Medellin, e con los procuradores de la villa e tierra, e con los cavalleros e hidalgos, e con las otras personas de la dicha villa que a ello pareçieren, para que platicado por todos e tomado su voto e parecer en todo aquello vean que es mas util e provechoso a la republica e vezinos del dicho condado, e si por el dicho mercado pueden ser mas aprovechados e avidos el dicho consejo e acuerdo sigan e cunplan todo aquello que por el conde su señor e por el es mandado:

Primeramente que los veynte dias de la feria ni ocho dias de antes no gozen del mercado con ganados mayores ni menores los forasteros. /^{124r}

Yten que no gozen del mercado quien tovier tienda formada de paños, pero no trayendo tienda puedan vender paños, e frisas, e sayales, e toda la otra ropa, e seda, e chamelotes, y fustanes, e solias, e lienços de todas maneras.

Yten que no gozen de dicho mercado ningun serrano de los que pastan en este condado, e que puedan traer los dichos serranos de los ganados de los que pastan fuera de la tierra a vender para los vezinos deste condado, pero que todas las otras personas de fuera del condado gozen de la franqueza del dicho mercado con sus ganados segun se contiene en el capitulo de la feria.

Yten que no puedan meter vino de fuera sin liçençia del conçejo desta villa para vender para el dicho mercado, e si lo metieren con la liçençia del dicho conçejo puedan gozar del dicho mercado, salvo si no fuere por estanco, porque el tal estanco a de pagar alcavala como vezino.

En la villa de Medellin, en la casa del ayuntamiento della, a seys dias del mes de hebrero año del naçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e doze años, estando en el ayuntamiento a canpana tañida, segun que lo an de uso e de costunbre, el magnifico señor don Rodrigo Portocarrero, como governador deste condado, e Rodrigo Flores e Hernan Lorenço, alcaldes hordinarios, e Juan Oregel e el bachiller Alonso Martinez e Melchor Rodrigues, regidores, e Juan de Xexas, procurador, començaron a hablar en las cosas del mercado franco que /^{124v} se quiere haser e hase en la dicha villa de aqui adelante. Mandaron llamar a los procuradores de la tierra e los que se hallaron presentes son: Miguel Martín Liviano, procurador del conçejo de Don Benito; e Andres Dominguez, procurador de la villa; e Juan Clemeynte, vezino de Garueña; e Bartolome Sanches Agudo, procurador de Meajadas; e Alonso Hernandez, procurador de Cristina; e Juan Delgado, procurador de Don Lloreynte; e Alonso Romero Izquierdo, procurador de Mingabril; e Bartolome Martin, procurador de La Mancha; e Juan de la Peña, procurador de Valdetorres. Los dichos señores y el bachiller Alonso Martin por todos les dieron por quenta e platicaron las cosas, e condiciones, e maneras con que el mercado se faze e quieren faser conforme las escrituras que el conde nuestro señor y el señor don Rodrigo, como su primogenito e governador, tienen otorgadas çerca dello, los quales

aviendolo oydo dixeron nemine discrepante que el dicho mercado y la dicha horden del es muy util e provechoso a la dicha villa e su tierra e vezinos della, e que besavan las manos de su señoria y del señor don Rodrigo por la merçed que les hazen, que lo consentian e consintieron e avian e ovieron por bueno segun que con su señoria e con su merçed esta acordado e conçertado y otorgado, por si y en nonbre cada uno de su pueblo.

E ansimismo, este dicho dia mandaron llamar todos los cavallero e hidalgos que se pudieron ver de presente, los quales fueron Alonso de Monroy y el alcayde Alvaro de Contreras, e Diego de la Rocha, /^{125r} e Alonso Fernandez, e Franco Flores, e Nuño Vazquez Marroquino, e otros muchos, todos los quales dixeron que lo consentian e consintieron, e que hera muy bien e pro comun de la villa e tierra, e que lo avian e ovieron por bueno.

Ansimismo, este dicho dia en el dicho ayuntamiento, estando presentes Rodrigo de Horozco, y Lorenço Suarez, e Gonçalo Delgja, e Alonso Nuñez, e Diego Horozco, e Nuño Ruiz, e Alonso Nuñez, e Luys Vargas, e Pero Garçia Barvero, e Luys Martinez, e Garçi Lopez Bernaldo, vezinos de la dicha villa, todos los quales dixeron que lo consentian e consintieron e que hera pro comun de la villa e tierra.

E despues de lo susodicho, en la dicha villa e este dicho dia, mes e año susodichos, el dicho Juan de Xexas, procurador sindico desta villa, dixo que por quanto el conde su señor haze tanta merçed e bien a esta villa e tierra en consentir que se faga el dicho mercado e ansimismo el señor don Rodrigo lo aprueva e consiente, e que dello se sigue mucho provecho a la dicha villa e tierra, que pide a su merçed como a governador e a los dichos alcaldes e regidores que manden señalar e setuar los dichos veynte mill maravedis en cada un año para siempre jamas para el dicho mercado. E ansimismo que en lo que toca a la treyntena, que aquel dia del mercado que sean libres todos los que ovieren de pagar /^{125v} veyntena e treyntena, e ansi lo pedia por testimonio. Testigos: Rodrigo de Horozco y Francisco de Herreras, vezinos de la dicha villa de Medellín.

E despues de lo susodicho en la dicha villa de Medellin, viernes a veynte dias del mes de hebrero de mill e quinientos e doze años, en la casa del ayuntamiento, estando juntos a canpana tañida segund que lo an de uso e de costunbre, estando en el dicho ayuntamiento Rodrigo Flores e Fernan Lorenço, alcaldes hordinarios, e Juan Rengel y el bachiller Alonso Martinez, regidores, e Juan de Xexas, procurador, dixeron que vista la merçed que el señor conde les haze a esta tierra, e lo que el señor don Rodrigo ansimismo conformandose con las escrituras que otorgaron, y que en el voto y parecer de todos los cavalleros hijodalgos e honbres çibdadanos desta villa, e con los pedimientos del procurador sindico general e con los otros procuradores de la tierra, que lo consentian e consienten y para el dicho dia de mercado, con que los veynte mill maravedis que se an de dar cada un año en la dicha dehesa del Canchal, propios de la dicha villa. E firmaronlo de sus nonbres, lo qual pidieronlo asienten al pie de todo. Rodrigo Flores, alcaldē. Hernan Lorenço, alcaldē. Juan Rengel. El bachiller Martinez.



 JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Cultura



Excmo. Ayuntamiento
de Zafra

**CENTRO
DE ESTUDIOS
ESTADO DE FERIA**

